

Titular de Pago
OLARTE GORDILLO MARIA

Usuario o suscriptor
OLARTE GORDILLO MARIA

Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CR 22 22C-46
1 DE MAYO
VALLEDUPAR
14367CE-CR 22 22C-46(0036-2905-000100

Dirección de Envío
CR 22 22C-46
1 DE MAYO
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR



Tarifa por consumo: \$ 292.140

Impuesto adicional a pagar: \$3.815.000

Fecha de emisión: 01/03/2024

Suspensión a partir de: 02/03/2024

No. Facturas vencidas: 20

Saldo anterior: \$ 3.522.860

Fecha emisión: 22/02/2024

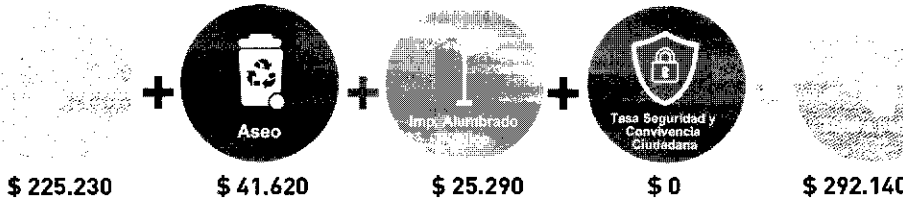
Documento equivalente No.: 31102402114425

ID. de Cobros: 5324704265 - 73

Periodo facturado

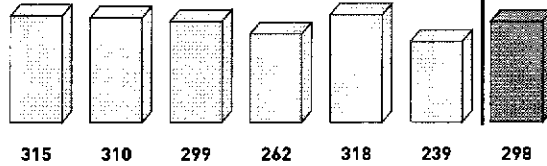
25/01/2024 - 22/02/2024

Otras Entidades



Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 9,52

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

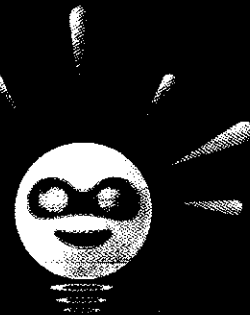
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Ahorra tiempo y dinero haciendo tus solicitudes y PQRS virtualmente.

- Videollamada
- Llamada Virtual
- Oficina Virtual

Hola, soy **alix**

Tu nueva de Afinia



Encuéntrame en www.afinia.com.co



NIC (Referencia de Pago):

5324704

ID de Cobro: 5324704265 - 73 / Titular: OLARTE GORDILLO MARIA

Nº de documentos vencidos

21

\$ 3.815.000

Fecha de pago oportuno

01/03/2024

\$ 292.140

autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el día reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. Resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a los ventas.



[415]7709998169074(8020)53247042650730(3900)0003815000(96)20240301

Diego Humberto Oviedo Sierra



[415]7709998169074(8020)53247042650730(3900)0000292140(96)20240301